

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 3179

"Por medio de la cual se corrige la Resolución N°. 0864 del 12 de marzo del 2018".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **0864 del 12 de marzo del 2018**, se reconoció PENSION POST MORTEM 20 AÑOS al docente fallecido: **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 73.099.510, por valor de: \$ 1.954.113.00, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **NACIONAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que existe error en el contenido del acto administrativo precitado respecto al número de cedula de ciudadanía del docente fallecido **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, quien se identificaba con cedula de ciudadanía N°. 73.099.510.

Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este yerro, aclarando la Resolución No. **c**, en el sentido de indicar que el número correcto de cedula de ciudadanía del docente fallecido: **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, es C.C. N°. **73.099.510** y no como se indicó 73.099.150.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución N°. **0864 del 12 de marzo del 2018**, en todas sus partes, en el sentido de indicar que el número correcto de cedula de ciudadanía del docente fallecido: **RAFAEL ENRIQUE CASTRO ZABALETA**, es C.C. N°. **73.099.510** y no como se indicó **73.099.150**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta Resolución aclaratoria a la Resolución No. **0864 del 12 de marzo del 2018**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

09 AGO 2019

Dada en Turbaco- Bolívar, a los



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Dpto Jurídico: DELANIS SALAS VILLEGAS

Coordinador F.P.S.M.: NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.